

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12612 ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en el Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante se siguen los autos de Proc. Concursal Abreviado - 000675/2008 - A, de Don Joaquín Cánovas Guillén con DNI núm. 74.176.161-B, casado en régimen de separación de bienes con Doña Luisa Milagros Cartagena Carbonero DNI nº 74.183.353-G, en cuyo seno, con fecha 27 de marzo de 2011, se ha dictado sentencia aprobando la propuesta de convenio en la que se propone a los acreedores una espera de 5 años, cuatro de carencia más uno de amortización y una quita del 50% para la total satisfacción de sus créditos, y cuyo fallo contiene lo siguiente:

"Fallo

Que procede aprobar el convenio aceptado en junta de fecha 11 de marzo de 2011, declarando la terminación de la fase común del concurso, con todos sus efectos legales inherentes, cesando los administradores concursales en el cargo debiendo rendir cuenta de su gestión en el plazo de un mes.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los arts. 23 y 24 LC.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, que deberá prepararse en el plazo de cinco días y que se tramitará con carácter preferente (artículo 197.4 LC).

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente.

Alicante, 27 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110025094-1